

SELLO 4º
40. MRS.

PER TURA A. G. L. DE DIOS T. LA CONSTITUCION DE LAS ESP.

AÑO DE
1823.



de las administraciones del Caudal de Obras publicas, y Fabrica de la Sma. Cruz q. estan á su cargo, no ha sido posible conseguir q. las vinda, con respecto de los Decretos de este Ayuntamiento, y en esta virtud acuerda: q. en el dia de mañana siete del corriente lo verifique sin excusa ni pretexto alguno, entregandolas á el presente Excmo., y no haciendolo, sin necesidad de otra determinacion se constituya por via de apremio en las puertas de su casa un portero de este Ayuntamiento, con el salario de doce d. por cada un dia de los que omite el cumplimiento de lo decretado; y si pasasen tres dias no lo hubiere escusado, con q. se comparezca su inobediencia, sera puesto en clase de anatemado en estas salas capitulares, hasta q. forme sus cuentas, y se procedera á lo demas q. haya lugar.

El Mayor-domo de la Sma. Cruz y Obra p.ª acordaron nombrar como nombraron sus señas: por Mayor-domo de los fondos de la Fabrica de la Sma. Cruz á D. Leonard Garcia, y asi mismo p.ª q. administre el fondo de obra publica; lo que se le haga entender p.ª su aceptacion y al cesante D. José Garcia Melgares para su inteligencia —
Se nombra por Fabriceros de la Iglesia y Santuario de la Sma. Cruz á el Sr. D. Alonso Luca Lujan, y para el de la Encarnacion á el Sr. D. An.º San Martin.

Se nombra por Alcaide & Aguas á el Sr. D. Gines Lopez Ortiz, y p.ª comisionado del teamo á el Sr. D. Diego de Tabacilla del Puerto.